



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 Numero 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante	Desiderio Antonio Cano Londoño
Demandado	Eduardo Antonio Cano Galvis y demás personas Indeterminadas
Radicado	056904089 001 2022- 00038-00
Asunto	Fija Honorarios Provisionales
Auto	521

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JUNIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

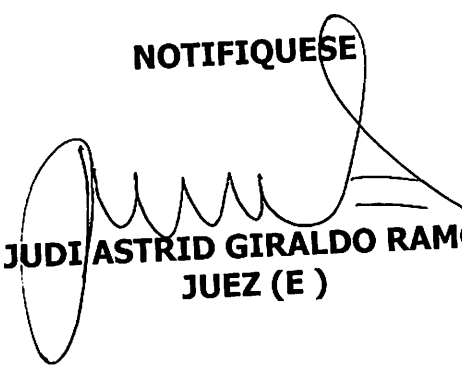
Indica el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, que el cargo de "curador Ad Litem, será desempeñada de manera gratuita, en condiciones de defensores de oficio", y por la naturaleza del cargo no tienen derecho a la fijación de honorarios como si lo es para los demás auxiliares de la justicia.

No obstante lo anterior, no impide que le sean cancelados los gastos que por su gestión realizada a lo largo del proceso, tales como pago de fotocopias, transporte para asistir a las diferentes audiencias y diligencias y expensas judiciales, entre otras.

En tal sentido, se le fijan como gastos de desplazamiento y demás, la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000), los cuales serán cancelados por la parte actora.

Esto serán entregados al curador ad Litem, una vez acredite monto de los gastos en que incurrió para el ejercicio de su labor.

NOTIFIQUESE


JUDIASTRID GIRALDO RAMOS
JUEZ (E)